ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO Nº_

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 1 9 AGO. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y el Memorandum Nº 173/2014 de fecha 01.08.2014 de Turismo debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que Con motivo de la actividad organizada por el Municipio "CABALGATA DE LA AMISTAD 2014", para el día 09 de Agosto del presente año, se requiere contratar los servicios del Grupo Folclórico ASTILLEROS DEL MAULE.

DECRETO : APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de 01 presentación artística en la actividad mencionada en el considerando, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION y Doña EDITA MURGA OYARCE, R.U.T. 7.228.793-2, representante del Grupo Folclórico ASTILLEROS DEL MAULE, de fecha 05 de Agosto de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta Nº 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).

ALDAVELIZ SYFRIG SECISECIRE TARIO MUNICIPAL MUNICIPAL DISTRIBUCION: 1. SECRETARIA MUNICIPAL 2. C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL 3. C.C. CONTROL INTERNO 4. C.C. FINANZAS 5. C.C. DIDECO 6. C.C. TRANSPARENCIA 7. C.C. INTERESADO

Anótese, Notifíquese y Archívese,

CARLOS VALENZUELA GAJARDO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION SECCION DE PERSONAL

Star 12

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 05 de Agosto de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don CARLOS VALENZUELA GAJARDO, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales Nº 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña EDITA MURGA OYARCE, Cédula de Identidad 7.228.793-2, con domicilio en Las Araucarias Nº 1450, Villa Copihue Constitución, representante del Conjunto Folclórico Astilleros del Maule, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la actividad organizada por el Municipio "CABALGATA DE LA AMISTAD 2014", para el día 09 de Agosto del presente año, se requiere contratar los servicios del Grupo Folclórico ASTILLEROS DEL MAULE.

<u>SEGUNDO</u>: Al grupo antes mencionado se le encarga la 01 presentación artística para la actividad y día señados, en horario a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) más el 10% de impuesto, por los servicios antes indicados.

<u>CUARTO</u>: El servicio prestado será supervisado por el Coordinador de Turismo Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña **EDITA MURGA OYARCE.**

<u>SEXTO</u>: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

<u>SEPTIMO:</u> El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Doña EDITA MURGA OYARCE y los restantes en poder de la MUNICIPALIDAD.

CARLOS VALENZUELA GAJARDO ALCALDE

EDITA MURGA OYARCE R.U.T. 7.228.793-2

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/FBL/LEIV/dhi.-